

URE NUM. 50/06**Núm. 17.761**

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas a la Seguridad Social que en anexo se relacionan, respecto de los que han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por el subdirector provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE núm. 153, de 25 de junio), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores».

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en Monasterio de Samos, 27-29, bajos), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue dentro del plazo de ocho días, con la advertencia de que si ésta no se produce se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

3.º Que quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

4.º Que contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

5.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como de las resoluciones que las mismas originen).

6.º Que asimismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación.

7.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3% del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de banco o caja de ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el citado Reglamento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2010. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

ANEXO**Relación que se cita**

Nombre/razón social: Dieng - Cheikh Mbake.
Identificador expediente: 50/06/10/90005695.
Importe: 190,92 euros.
Período: 11 a 16 de marzo de 2009.
Régimen: General-INEM.

URE NUM. 50/06**Núm. 17.762**

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06, sita en la calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramitan en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan en anexo, en los que se han practicado actuaciones cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta, y de las que, intentada la notificación en los domicilios conocidos, ésta no ha sido posible.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por la Ley

42/1994, de 30 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2010. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

ANEXO**Relación que se cita**

** Nombre/razón social: Ruiz Cavaller, Hugo.

Identificador expediente: 50061000238562.

Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble sito en calle Benicarló, Urbanización Mare Nostrum, 3, 12598 Peñíscola. Superficie: 65 metros cuadrados.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: 50% del pleno dominio.

Se notifica igualmente a los cotitulares: Cavaller Cubero, Aída, y Ruiz García, Fortunato.

** Nombre/razón social: Ruiz Cavaller, Hugo.

Identificador expediente: 50060900274507.

Acto que se notifica: Embargo de bien inmueble sito en calle De la Fuente, 4, 50690 Pedrola. Superficie: 30 metros cuadrados, de los que 20 metros cuadrados corresponden a la superficie edificada en la planta primera y el resto es corral. Consta de tres plantas y la segunda tiene una habitación sobre la casa colindante.

Derecho del deudor sobre el inmueble embargado: Pleno dominio.

Se notifica igualmente al cónyuge: Aznar Gracia, Beatriz.

Jefatura Superior de Policía de Aragón**BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERIA Y FRONTERAS****Núm. 17.912**

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación anexa, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón-Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursarse a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2010. — El inspector, José Antonio Cebolla Calamocho.

ANEXO**Relación que se cita**

Apellidos y nombre, NIE, nacionalidad (país), número de expediente, fecha de resolución y período de expulsión

AINI, Abdelkrim. X-6856823-V. ARGELIA. 100020754. 18-oct-10. 5 AÑOS.
ALTAMIRANO ROQUE, Roberto Javier. Y-1384533-Q. NICARAGUA. 100022736. 12-nov-10. 3 AÑOS.
BA, Amoro. X-7889047-R. SENEGAL. 100022254. 12-nov-10. 5 AÑOS.
BAHAJOU, Hicham. X-8283633-E. MARRUECOS. 100021668. 4-nov-10. 5 AÑOS.
BARTOLINI SEPULVEDA, Claudia Paola. X-8626663-F. CHILE. 100022123. 3-nov-10. 5 AÑOS.
BERRIOS ALVAREZ, Jilma. X-8529077-X. NICARAGUA. 100021623. 27-oct-10. 3 AÑOS.
BERRY TAYLOR, Ana Gloria. X-9590904-I. NICARAGUA. 100021548. 26-oct-10. 5 AÑOS.